

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 2-03-2023. Informo al señor Juez que dentro del presente fue informado el nombre de los herederos pero no su dirección o datos de contacto, igualmente se nombró dependiente.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 475

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICADO: 170014003002-2022-00440-00
DEMANDANTE: HERNAN DARIO ROLDAN ZABALA.
DEMANDADO: GABRIEL GARCIA SOTO
MARIA NOLMA OSPINA(QEPD)

Vista la constancia secretarial, se observa que se informaron los nombres de los herederos de la señora MARIA NOLMA OSPINA OSPINA, así: ISNELDA GARCIA OSPINA, SANDRA VIVIANA GARCIA OSPINA y SORLENI GARCIA OSPINA. Sin embargo, no se dan sus datos de contacto como dirección, teléfono y correo electrónico, por lo cual se requiere a las partes para que informen si conocen sus datos de contacto y así aportarlos a la actuación. Todo ello con el fin de garantizar sus derechos como sucesores procesales en el presente asunto.

En el mismo sentido, se reconoce como dependiente judicial a LUIS ALFREDO MARTINEZ PUERTA, por solicitud del apoderado de la parte demandante.

Se reconoce a LAURA MARIA AGUDELO LONDOÑO, como dependiente judicial del apoderado de la parte demandada, quien cuenta con los correos lauagudelo@gmail.com, lauagudelo2025@gmail.com.

Se corrige el auto del 21-02-2023 en el sentido de que los demandados que aparecen en la referencia del auto, no son los de este proceso, los demandados correctos son GABRIEL GARCÍA SOTO y MARIA NOLMA OSPINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario